

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 101

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000-

EXTRACTO FISCALIA DE ESTADO - NOTA Nº 400/00 ADJUNTANDO
DO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCION DE CAMARA
Nº 140/00 (S/informe la nómina de personal q' ha presentado
su renuncia de acuerdo a lo establecido en el art 12 de
la Ley Penal N.º 460.). -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

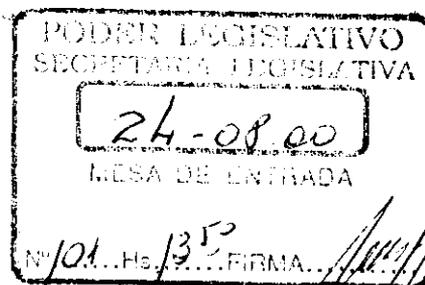
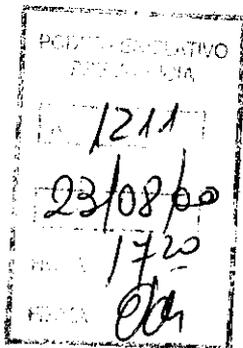


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO



Cde. Nota N° 221/00.L: PRESIDENCIA.-
Nota F.E. N° 400 100.-

Señor Presidente del Poder
Legislativo Provincial.

C.P.N. Daniel Oscar GALLO

S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes del cuerpo que dignamente preside, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia con relación a la Nota de la referencia mediante la cual se remite a este Organismo de control la Resolución N° 140/00, dada en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2000.

Vinculada a la misma pongo en su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, el día 9 de mayo de 2000 presentó su renuncia a partir del día 11 del mismo mes y año el Lic. José Luis Baragiola, categoría H03 – Prosecretario, la que le fue aceptada mediante la Resolución F.E. N° 22/00, que en copia se adjunta a la presente, ello en virtud del otorgamiento de la jubilación ordinaria dispuesta por Resolución N° 309/2000 de fecha 4 de mayo de 2000 del Instituto Provincial de Previsión Social, la que en copia también adjunto.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

Ushuaia, 23 AGO 2000

VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la renuncia presentada por el prosecretario Sr. José Luis BARAGIOLA a partir del día 11 de Mayo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma puede ser aceptada a partir de dicha fecha pues no afecta la normal prestación de servicios.

Que en consecuencia corresponde emitir el pertinente acto de aceptación;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad con lo establecido por el inciso ñ) del artículo 7º de la ley provincial N° 3.

Por ello;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Prosecretario Sr. José Luis BARAGIOLA a partir del día 11 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Procédase a la emisión del certificado de Servicios y Remuneraciones, de Cese y de Liquidación Final, abonándosele la parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año en curso así como la no gozada del año 1999.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 22 /00

USHUAIA, 9 MAY 2000


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUREDA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

USHUAIA, 04 MAY 2000

VISTO: El Expte. Letra "B" N° 07605243/2000, caratulado BARAGIOLA José Luis, S/Jub. ORDINARIA – LEY 460, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Sr. BARAGIOLA José Luis, ha solicitado a este Organismo la concesión del beneficio de JUBILACION ORDINARIA – LEY 460.-

Que conforme surge de las constancias de autos, los servicios, aportes y edad que el titular de autos acredita en las presentes actuaciones, permiten encuadrar la solicitud formulada en los términos del Artículo 12° de la Ley 460 y 1° de su Decreto Reglamentario N° 223/2.000.-

Que consecuentemente, corresponde conceder a la titular de autos el beneficio de "Jubilación Ordinaria" en los términos y con los alcances de la normativa precedentemente citada.-

Que la Asesoría Letrada y la Comisión de Acuerdo de Beneficios han tomado la intervención que les compete, emitiendo la primera el Dictamen N° 95/2000 y la segunda en forma separada de sus miembros los Dictámenes Nros. 93/2000 y 94/2000 respectivamente, los que en mérito a la brevedad se dan por íntegramente reproducidos en este acto.-

Que este Directorio por votación dividida de los presentes, el voto afirmativo del Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Vicepresidente Dn. Abraham O. VAZQUEZ y del Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL y el voto en forma negativa de lo Sres. Directores por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ y Dn. Daniel Omar MASNÚ, resuelve conceder al Sr. José Luis BARAGIOLA el beneficio solicitado, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 95/2000 de la Asesoría Letrada y N° 94/2000 de la Comisión de Acuerdo de Beneficios emitido en forma separada de sus miembros.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 17° de la Ley (t) 244.

Por ello:

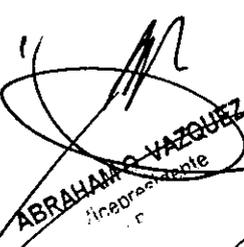
EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE:

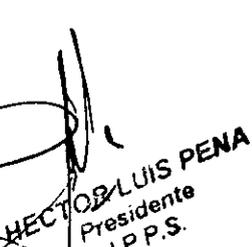
ES COPIA DEL ORIGINAL

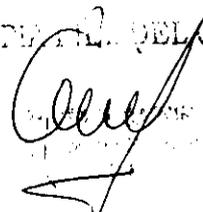

JOSE CARLOS MARTINEZ
Director Por Activos
I.P.P.S.


DANIEL OMAR MASNÚ
Director Por Activos
I.P.P.S.


JORGE LUIS BARRAL
Director Por Pasivos
I.P.P.S.


ABRAHAM VAZQUEZ
Vicepresidente
I.P.P.S.


HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

ARTICULO 1°.- CONCEDER al Sr. BARAGIOLA José Luis (D.N.I. 7.605.243), el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, de conformidad con lo estatuido en los Artículos 1°, 6°, 7°, 9° del Decreto 223/2000 reglamentario de la Ley 460 y 38°, 59° y concordantes de la Ley (t) 244 a partir del día siguiente al cese de servicios de conformidad con lo establecido en el Artículo 81° de la ultima de las citadas norma legales, quedando supeditado el acuerdo del beneficio a la legislación vigente a ese momento, en un todo de acuerdo con los Dictámenes Nros. 95/2000 y 94/2000 de Asesoría Letrada y Comisión de Acuerdo de Beneficios respectivamente.-

ARTICULO 2°.- El titular de autos accede a la Jubilación ordinaria estatuida por el artículo 38° de la Ley (t) 244, el día 9 de Diciembre del año 2000, momento que le corresponderá percibir el 82% sin efectuar en adelante aporte alguno.-

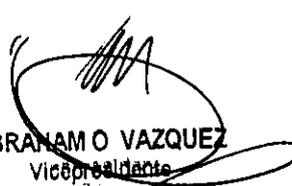
ARTICULO 3°.- El alta del beneficio quedará condicionada a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de su renuncia ante la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.-

ARTICULO 4°.- El haber previsional, el pago del rubro antigüedad y demás adicionales particulares, serán determinados por el Departamento Cómputos y Determinación de Prestaciones.-

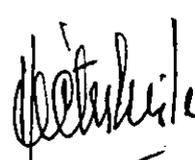
ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese al interesado, remítase al Dpto. Cómputos y Determinación de Prestaciones de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3° del presente, posteriormente vuelvan las presentes al Directorio a los efectos de la aprobación de la referenciación del haber jubilatorio a percibir por el titular de autos. Resérvese en el Archivo hasta tanto se agreguen los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia, Certificación de ampliación y Cese de servicios, y de corresponder, las constancias necesarias para la liquidación de las asignaciones familiares. Cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 309/2000-


JOSE CARLOS MAHTINEZ
Director Por Activos
I. P. P. S.


ABRAMAMO VAZQUEZ
Vicepresidente
I.P.P.S.


DANIEL OMAR MASNU
Director Por Activos
I.P.P.S.


HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.


JORGE LUIS BARRAL
Director Por Pasivos
I. P. P. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM CARON
Secretaria General
I.P.P.S.